



RECONOCIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS, el Memorando Circular N° 000484-2025-GG-ONP, Memorando N° 0000866-2025-OGR-ONP, Informe N° 000080-2025-OGR.RO-ONP y el Informe N° 000002-2026-ORH.RL-ONP del 06 de enero de 2026,

CONSIDERANDO

Que, el literal b) del artículo 29 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, el Título III del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 138-2014-EF, regula la compensación no económica como un conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del servidor civil ni tampoco constituye una ventaja patrimonial;

Que, asimismo el literal a) del artículo 24 del referido Reglamento de Compensaciones establece entre las modalidades de compensación no económica, el “Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico”;

Que, en esa línea, el artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado con Resolución Jefatural N° 106-2018-JEFATURA/ONP, establece la entrega de compensaciones no económicas;

Que, el numeral 8, literal B-2) de la Directiva N° 009-2025-GG-ONP, Directiva sobre el reconocimiento a los servidores civiles de la Oficina de Normalización Previsional, de fecha 04 de noviembre de 2025, señala sobre el reconocimiento por Buenas Prácticas por el cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y de control ante la evaluación del Sistema de Control Interno, el cual reconoce a servidores civiles de las unidades de organización y unidades funcionales responsables de implementar las medidas de remediación y de control según los PAA del Sistema de Control Interno,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de enero de 2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0158 2384 4684 7986

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, establece que en el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno, las entidades del Estado deben ejecutar, entre otros, el Eje Cultura Organizacional, el cual, según el numeral 7.2 de la referida Directiva, “(...) está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta”; precisamente, en el Anexo N° 1 de la Directiva, se establece como pregunta en el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno si la entidad otorga reconocimientos a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos;

Que los órganos son responsables del cumplimiento de la implementación de medidas de control y remediación para atender las deficiencias de la evaluación del Sistema de Control Interno en ONP, y conforme se advierte de la información remitida por la Oficina de Gestión de Riesgos, contenida en el Memorando N° 0000866-2025-OGR-ONP y en el Informe N° 000080-2025-OGR.RO-ONP.

Que, de la revisión del citado marco normativo, Memorando Circular N° 000484-2025-GG-ONP, Memorando N° 0000866-2025-OGR-ONP, Informe N° 000080-2025-OGR.RO-ONP y el Informe N° 000002-2026-ORH.RL-ONP del 06 de enero de 2026, resulta viable formalizar el reconocimiento por el cumplimiento de la implementación de medidas de control del Sistema de Control Interno, al servidor CARLOS ENRIQUE LEÓN URBINA, conforme a los criterios señalados por la Directiva N° 009-2025-GG-ONP, Directiva sobre el reconocimiento a los servidores civiles de la Oficina de Normalización Previsional;

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, que define a la Oficina de Recursos Humanos como órgano de apoyo dependiente de la Gerencia General, encargada de proponer y gestionar políticas, estrategias y planes de recursos humanos, con el fin de garantizar una cultura organizacional que asegure un servicio de calidad de manera sostenida

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de enero de 2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0158 2384 4684 7986



SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento por cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Oficina de Normalización Previsional

Reconózcase al servidor CARLOS ENRIQUE LEÓN URBINA, Analista de Seguridad, por cumplir con la implementación de las medidas de control del Sistema de Control Interno en la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Notificación

Póngase en conocimiento a CARLOS ENRIQUE LEÓN URBINA, Analista de Seguridad, así como a la Oficina de Relaciones Institucionales y la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal.

Artículo 3. Difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MARIO ALEXANDER ATARAMA CORDERO
DIRECTOR GENERAL (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de enero de 2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0158 2384 4684 7986